

Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

Caso: 71-21-IN

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito, D.M., 04 de enero de 2024.- En mi calidad de jueza constitucional sustanciadora en la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 03 de septiembre de 2021, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y artículos 7 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC), en cumplimiento del orden cronológico, AVOCO conocimiento de la causa 71-21-IN, acción pública de inconstitucionalidad propuesta por Sergio Núñez Dávila, por sus propios y personales derechos, en contra del artículo 110 del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Suplemento 46 de 24 de junio de 2005. Al efecto, esta jueza constitucional dispone lo siguiente: PRIMERO.- Continúese con la sustanciación de la presente causa y póngase en conocimiento de las partes la recepción del proceso y el contenido de la presente providencia. SEGUNDO.- Agréguese al expediente los siguientes escritos: 2.1. Escrito de 15 de noviembre de 2021 presentado por la Procuraduría General del Estado. 2.2. Escrito de 22 de noviembre de 2021 presentado por la Presidencia de la República del Ecuador. 2.3. Escrito de 22 de noviembre de 2021 presentado por la Asamblea Nacional del Ecuador. 2.4. Escrito de 31 de enero de 2022 presentado por Sergio Núñez Dávila. 2.5. Escrito de 09 de diciembre de 2022 presentado por la Clínica Jurídica de Derechos Humanos Universidad San Francisco de Quito. TERCERO.- Se convoca a las partes procesales de la causa 71-21-IN, así como a terceros con interés, a audiencia pública, que de conformidad con los artículos 33 del RSPCCC se desarrollará el día viernes 12 de enero de 2024, a las 09h00, la cual se llevará a cabo en forma telemática. Se informa a las partes y terceros con interés que deberán confirmar su asistencia a la diligencia en mención al correo electrónico: cristian.hinojosa@cce.gob.ec hasta las 15:00 del día jueves 11 de enero de 2024. Se aclara que este correo institucional no recepta escritos ni documentación alguna. Asimismo, el link para ingresar a la audiencia de forma telemática en plataforma Zoom será enviado por el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional el día anterior a la audiencia, a los correos electrónicos señalados por las partes en esta providencia y terceros con interés que se registren para comparecer en la misma. CUARTO.- De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales y terceros interesados en los correos electrónicos señalados para el efecto. QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de "SERVICIOS EN LÍNEA" en su página web institucional <a href="https://www.corteconstitucional.gob.ec/">https://www.corteconstitucional.gob.ec/</a> para el ingreso de escritos y demanda, al cual podrán ingresar a través del link <a href="http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app">http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app</a>; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptarán escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, o en la Oficina Regional de la ciudad de Guayaquil, ubicada en la Calle Pichincha y Avenida 9 de octubre, Edificio Banco Pichincha, de lunes a viernes desde las 8h00 a 16h30. SEXTO.- Designo al abogado Cristian Hinojosa Orbea, funcionario de este Despacho, como actuario en la tramitación la presente causa.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



## Documento firmado electrónicamente Dra. Carmen Corral Ponce JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico, Quito, D.M., 04 de enero de 2024.

Documento firmado electrónicamente
Ab. Cristian Hinojosa Orbea
ACTUARIO